



COMUNICADO

DE: SECRETARIA DE EDUCACION

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA EL DÍA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - JORNADA LABORAL DEL DÍA VIERNES 09 DE DICIEMBRE DE 2022.

FECHA: 25 de noviembre de 2022.

Reciban un cordial saludo.

Mediante el artículo 1° del Decreto Departamental 2022070006712 de 202, el señor Gobernador dispuso de la jornada laboral del día viernes 09 de diciembre de 2022, para que los servidores públicos que laboran al servicio del Departamento de Antioquia, en su nivel central, puedan compartir con sus respectivas familias.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2° se dispuso modificar el horario de trabajo para los servidores públicos que laboran al servicio del Departamento de Antioquia, en su nivel central, con el propósito de compensar el día 09 de diciembre de 2022, para lo cual, cada jefe inmediato, entendiéndose por tal, la persona que ocupa el máximo cargo de nivel directivo de la dependencia u organismo al cual pertenece cada empleo según la estructura organizacional, tendrá la potestad de asignarle, a cada uno de los servidores a su cargo, alguna de las siguientes dos (2) jornadas compensatorias:

Jornada A: Se laborará el día sábado 26 de noviembre de 2022, desde las 7:00 a.m., hasta las 3:00 p.m., en jornada continua.

Jornada B: Se laborará los días 25, 28, 29 y 30 de noviembre de 2022 y el 01, 02, 05 y 06 de diciembre de 2022, en el horario que cada servidor tiene asignado según el horario flexible dispuesto en el Decreto 2020070000987 de 13/03/2020, modificado de la siguiente manera:

Horario 1: De lunes a jueves de 6:30 a.m. a 12:00 m. y de 12:30 m. a 5:00 p.m. Viernes de 6:30 a.m. a 12:00 m. y de 12:30 m. a 4:00 p.m.

Horario 2: De lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:30 m. y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m. Viernes de 7:00 a.m. a 12:30 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.





Horario 3: De lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:30 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m. Viernes de 7:30 a.m. a 12:30 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

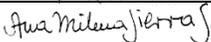
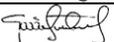
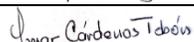
Horario 4: De lunes a jueves de 7:30 a.m. a 1:00 m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

En consideración a las anteriores disposiciones normativas, se autoriza para que el Rector como superior jerárquico, pueda asignarle, a cada uno de los servidores a su cargo, alguna de las dos (2) jornadas compensatorias al personal administrativo de las instituciones educativas para que compartan con su familia, el día viernes 09 de diciembre de 2022.

Cordialmente,



MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y aprobó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		25/11/2022
Revisó y aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		25/11/2022
Revisó y aprobó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales - Educación		25/11/2022
Proyectó:	Omar Cárdenas Tobón Profesional Universitario		25/11/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			